

INFORME ECONÓMICO DE ESTIMACIÓN DEL COSTE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero sobre el proyecto normativo referenciado, se elabora la presente memoria económica.

El proyectado Decreto por el que se regula el programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección se elabora en desarrollo de las competencias asignadas dentro de nuestra Administración Autónoma a esta Consejería, y viene a sustituir al Decreto vigente, 494/2015, de 1 de diciembre.


La Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 22 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, tiene la competencia para la planificación, financiación, evaluación y control de los recursos destinados a la infancia y adolescencia.

La Dirección General de Infancia, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, desarrolla las funciones relativas al diseño, realización y evaluación de los programas específicos en en materia de infancia.

Uno de los recursos que gestiona y coordina este centro directivo es el “Programa de Tratamiento a Familias y Menores en situación de riesgo o desprotección”, regulado mediante el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre. Dicha norma requiere de la firma anual de convenios o sus prórrogas, lo que supone, además, un pronunciamiento expreso de la voluntad de continuidad por parte de las Administraciones implicadas. Estas prórrogas se han venido manteniendo sin límite temporal en su definición, y prueba de la respuesta del programa es el dato de que la totalidad de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes en nuestra Comunidad Autónoma aplican el mismo. La efectiva consolidación del programa y el dato de un servicio que se presta anualmente a unas seis mil familias y unos doce mil menores atendidos avalan la propuesta de reforma orientada principalmente a eliminar la necesidad de firmar convenios interadministrativos anuales. Por otra parte la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prescribe, en su artículo 49, un plazo general de duración determinada para los Convenios entre Administraciones que no podrá ser superior a cuatro años; lo que genera la necesidad de activar nuevos Convenios a la finalización de dicho plazo, con la consiguiente tensión de carga laboral en las Administraciones implicadas, que resulta innecesaria para un proyecto tan consolidado. En base a ello, y en respeto también a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos, racionalización y agilidad procedimental, y suficiencia y adecuación de los medios a los fines institucionales, resulta pertinente suprimir la necesidad de firmar Convenios o prórrogas anuales a los mismos para el sostenimiento del programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección.



Código:	Ry71i835QWBY65Bz1QOtXOrnFRXq-g	Fecha	05/08/2021
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4



Por lo demás resultará necesario recoger dentro del propio texto normativo a desarrollar el conjunto de las obligaciones que venían recogidas en las estipulaciones de los Convenios y adaptar el Decreto a las importantes y recientes novedades normativas que le afectan (Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía -SIMIA-, e Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía -VALÓRAME-, así como la hoja resumen en la aplicación SIMIA, según lo establecido en la Orden de 30 de julio de 2019 y finalmente la publicación de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía).

Con fecha 12 de febrero de 2021, se publicó en el Boja núm. 29 la Orden de 8 de febrero de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, para los ejercicios 2021 y 2022, manteniendo el importe total anual del programa en la cuantía fijada de 13.720.602,00 euros. Con cargo a dichas transferencias se firmaron 92 convenios (que cubrían la totalidad de las EELL de más de 20 mil habitantes y Diputaciones Provinciales) para la composición de 144 Equipos de tratamiento y 462 profesionales.


Las partidas presupuestarias autorizadas se tramitan como transferencias de fondos, con carácter anual, cuyas cantidades se destinarán exclusivamente a fin de cubrir los gastos de personal de quienes sean miembros de los equipos técnicos de tratamiento familiar, consistentes en nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social. Cualesquiera otros gastos en bienes corrientes y servicios necesarios para la ejecución del Programa, directamente relacionados con el trabajo de los equipos de tratamiento, corren a cargo exclusivo de la Entidad Local.

Hay que expresar al respecto que los costes estimados de los Equipos, en cuanto a la aportación autonómica, se han mantenido inalterados desde el ejercicio 2013:

POBLACIÓN	Nº EQUIPOS	COMPOSICIÓN/EQUIPO	ASIGNACIÓN
+ 700.000 HAB.	7	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	621.642,00 €
DE 500.001 A 700.000	5	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	444.030,00 €
DE 300.001 A 500.000	4	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	355.224,00 €
DE 200.001 A 300.000	3	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	266.418,00 €
DE 150.001 A 200.000	2	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	177.612,00 €
DE 100.001 A 150.000	1	2 Psicólogo, 2 T. Social, 1 Educador	149.069,00 €
DE 50.001 A 100.000	1	2 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	120.526,00 €
DE 20.000 A 50.000	1	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	88.806,00 €



Código:	Ry71i835QWBY65Bz1QOtXOrnFRXq-g	Fecha	05/08/2021
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Nº EQUIPOS	COMPOSICIÓN/EQUIPO	ASIGNACIÓN
ALMERÍA	5	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	444.030,00 €
CÁDIZ	3	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	266.418,00 €
CÓRDOBA	4	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	355.224,00 €
GRANADA	8	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	710.448,00 €
HUELVA	6	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	532.836,00 €
JAÉN	6	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	532.836,00 €
MÁLAGA	5	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	444.030,00 €
SEVILLA	8	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador	710.448,00 €

Sueldo Titulado Superior : 31.720.- € Sueldo Tit. Medio : 28.543.


Las cifras económicas en la cuantificación de las aportaciones por parte de la Junta de Andalucía expresan también la apuesta por este programa, que corren a cargo de los gastos correspondientes a Servicios Centrales del programa presupuestario 31 E en la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/46506/00.

Hay que añadir finalmente que, en lo que se refiere a los aspectos económico-presupuestarios, el proyecto de Decreto que se informa tiene por objeto actualizar la normativa reguladora y simplificar los trámites burocráticos en su gestión, por lo que al tratarse de un **proyecto normativo de procedimiento**, cuyo mayor impacto es la eliminación de la necesidad de firmar convenios anuales, **no se generará incremento del gasto en el Presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación**, al no requerir recurso adicional alguno a los que se encuentren planificados en la actualidad.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
 Fdo.: Antonia Rubio González. Directora General de Infancia.



Código:	Ry71i835QWBY65Bz1QOtXOrnFRXq-g	Fecha	05/08/2021
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4



**ANEXOS I A IV PARA AQUELLOS SUPUESTOS DE PROYECTOS O PROPUESTAS DE ACTUACIÓN
 CUYA INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA SEA IGUAL A CERO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero relativo al proyecto de Decreto por el que se regula el programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica-financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
 Fdo.: Antonia Rubio González. Directora General de Infancia.



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i835QWBY65Bz1QOtXOrnFRXq-g	Fecha	05/08/2021	
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4	

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto	Periodificación			
		(3) Año 2021	(4) Año 2022	(5) Año 2023	(6) Año 2024
1. Gastos de primer establecimiento					
	Subtotal 1	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Intereses					
	Subtotal 3	0	0	0	0
4. Subvenciones					
	Subtotal 4	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		0	0	0	0



ANEXO 3. Gastos de Capital

(1)	Explicación del gasto	Concepto	Periodificación			
			Año 2021 (3)	Año 2022 (4)	Año 2023 (5)	Año 2024 (6)
1.	Inversiones reales					
		Subtotal 1	0	0	0	0
2.	Transferencias de capital					
		Subtotal 2	0	0	0	0
3.	Operaciones financieras					
		Subtotal 3	0	0	0	0
	TOTAL GENERAL		0	0	0	0



